



**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A  
CONGREGACIÓN RELIGIOSA PEQUEÑA  
OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA -  
PEQUEÑO COTTOLENGO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1128**

**SANTIAGO, - 1 JUN 2012**

**VISTOS:**

Lo solicitado por la entidad denominada **CONGREGACIÓN RELIGIOSA PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA -PEQUEÑO COTTOLENGO-**, mediante presentaciones de 28.03.2012 y 26.01.2012 y 28.05.2012; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a **CONGREGACIÓN RELIGIOSA PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA-PEQUEÑO COTTOLENGO-**, para efectuar una colecta pública el día **17 de julio de 2012**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente en recursos para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad mental severa.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

JOSÉ EDUARDO SANTANDER PAVEZ

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La Congregación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-  
POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.

12983877